Asunto: Solicitud de estudio y recomendación para la aprobación de honorarios por valor superior al establecido en la Circular No. 001 de 2026.

Respetados miembros del Comité:

De manera atenta me permito someter a consideración de este Comité la presente solicitud, con el fin de que se estudie y emita la recomendación correspondiente respecto de la fijación de los honorarios del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es:

"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD "REVCOM" Y ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA "RENTA CIUDADANA" Y "DEVOLUCIÓN DEL IVA" DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE, EN FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS 2024766060043-2026 Y 2024766060074-2026."

El estudio previo establece como perfil requerido un **Asistencial**, con la formación y experiencia relacionadas exigidas para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con la Circular No. 001 de 2026. No obstante, atendiendo las particularidades del servicio requerido, el alcance de las obligaciones a desarrollar y el nivel de responsabilidad operativa y administrativa que demanda la ejecución del contrato, la dependencia solicitante considera procedente fijar unos honorarios mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000).**

Si bien la Tabla de Honorarios contenida en la Circular No. 001 de 2026 establece para la categoría **Asistencial** un valor de referencia de hasta **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)**, la misma Circular prevé expresamente que podrán aprobarse honorarios diferentes a los allí establecidos, previa justificación y con la correspondiente aprobación del señor Alcalde, previo concepto del Comité Asesor de Contratación.

La presente solicitud se fundamenta en que el contratista desarrollará actividades de apoyo operativo, técnico y administrativo orientadas a la ejecución de la estrategia de **Vigilancia Basada en la Comunidad (REVCOM)** y a la operación de los programas **Renta Ciudadana** y **Devolución del IVA**, comprendiendo la aplicación de los lineamientos, instructivos, formatos y herramientas definidos por Prosperidad Social; la búsqueda activa y seguimiento de beneficiarios; la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades; el apoyo en el diagnóstico y mapeo de actores territoriales; la operación y articulación del Sistema de Alertas Tempranas (SAT); la consolidación de información, elaboración de boletines e informes técnicos; el seguimiento a la Resolución 3280 de 2018 y al plan de choque municipal de cáncer; así como el apoyo técnico y administrativo a la gestión contractual de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social. Estas funciones requieren capacidad de articulación interinstitucional, manejo de herramientas de seguimiento y reporte, organización documental y cumplimiento de lineamientos técnicos y administrativos, lo que representa un nivel de responsabilidad superior al ordinariamente previsto para la categoría de referencia.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito al Comité Asesor de Contratación estudiar la presente justificación y, de encontrarla procedente, recomendar la aprobación de honorarios mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)**, dejando la correspondiente constancia en el acta de la sesión, para posteriormente someter dicha recomendación a consideración del señor Alcalde Municipal, conforme a lo previsto en la Circular No. 001 de 2026.

Atentamente 

CECILIA MARIA QUIJANO VIVAS

SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL